



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.906 / 2013.

ZAPALLAR, 09 de Julio de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1982/2012, de fecha 15 de Mayo de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 2.974/2012 de fecha 18 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3.610/2013 de fecha 30 de Agosto de 2013.
- Modificación N° 1 de Contrato "Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar", de fecha 20 de Mayo de 2013, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 2.217/2013 de fecha 22 de Mayo de 2013.
- Modificación N° 2 de Contrato "Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar", de fecha 09 de Julio de 2013.

### DECRETO:

**1° APRUEBASE Modificación N° 2 CONTRATO "SERVICIO INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcaldesa (S) doña **Ximena Olivares Cerpa**, Cedula Nacional de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar y por la otra parte comparece **MONRAS Y GUNTHER LIMITADA**, Rut. N° 79.571.850-8, representada legalmente por don **Eduardo Antonio Monras Limpricht**, Cédula de Identidad N° ~~5.027.007.0~~, ambos domiciliados para estos efectos en calle ~~Los Conquistadores N° 2.795, Comuna de~~  
~~Valpo, Región Metropolitana~~



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- 2° El contrato celebrado por las partes tuvo por objeto proveer a la I. Municipalidad de Zapallar, mediante la modalidad de servicio mensual, un servicio integral de video vigilancia. La Modificación N° 1 de Contrato, tuvo por objeto aumentar el contrato. Agregando 3 nuevas cámaras, a las instaladas originalmente.
- 3° El objeto de la presente modificación N° 2 de contrato es rectificar la cláusula tercera de la "Modificación N° 1 Contrato Servicio Integral de Video Vigilancia para la Comuna de Zapallar", en el sentido de rectificar una de las ubicaciones en que se debe instalar una cámara de video vigilancia, ya que dicha cláusula dice "... en la Ruta E-treinta -F, intersección con acceso a la **Estampada** y en Avenida Cachagua, altura del número ciento cuarenta y cuatro, localidad de Cachagua", debiendo decir: "...en la Ruta E-treinta-F, intersección con acceso a la **Empastada** y en Avenida Cachagua, altura del número ciento cuarenta y cuatro, localidad de Cachagua".
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en la presente Modificación N° 2 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en la Modificación ° 1 de contrato, en el contrato original, las bases de licitación y demás documentos fundantes todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretaria Municipal

  
**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C. SECPLA / Contratos / DA 2906.2013

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DF / CR / SEC / pfc.

